

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0052/11/16

FOLIO No. VALIDO HASTA:

09/2016-01526 13 DE MAYO DE 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones i, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables Nombre o Razón Social: AGRINET, S.A. DE C.V. ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos NOY, 2010 a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos Descripción del producto a importar: PLANTULAS IN VITRO. Cantidad: 15,000 (QUINCE MIL) ESPACIO DE CONTACTIO CIUDADANO JULICION GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y Gmelina arborea DE SUELO Fracción arancelaria: 0602.90.02 Unidad de medida: Kilogramos ana de entrada: AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO... Destino dentro del país: VERACRUZ, TABASCO Y CAMPECHE r als de origen: COSTA RICA (REPÚBLICA DE) País de procedencia: COSTA RICA (REPÚBLICA DE) Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL QUE CERTIFIQUE QUE EL MATERIAL FUE PRODUCIDO IN VITRO Y QUE SE ENCUENTRA LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA KBORÁTORIÓ DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS para su diagnástico y dictamen técnico correspondiente. El envío de muestra deberá realizarse en un periodo no mayor de 24 HORAS DESP**UÉS DE SUI**DETÉCCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: LIC AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En/la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplidación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. ducto aplicado Tiempo de exposición Concesionario o empresa Dosis NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

